

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 97.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaria Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 7); lo establecido en el Convenio de Administración del Programa de Becas de Educación Superior entre el Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y Presidencia de la República de El Salvador, celebrado el 31 de octubre de 2022; lo establecido en el Romano VIII., Desconcentración de la Gestión Financiera Institucional del Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI'S); la nota oficial emitida por el Viceministro de Hacienda, Jerson Rogelio Posada Molina, de fecha 25 de enero de 2023, referencia MH.DGP.DCASC/001.031/2023, mediante la cual se autorizó la creación de la Unidad Secundaria Financiera (USEFI), para el manejo y control de la gestión financiera del citado programa; y, finalmente lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 89, de fecha 7 de febrero de este año, emitido por esta Presidencia, mediante el cual se creó la Unidad Secundaria Financiera (USEFI): 013 Administración de Programa Becas Presidenciales Roque Dalton, **ACUERDA:** Crear la **PAGADURÍA AUXILIAR PROGRAMA BECAS PRESIDENCIALES ROQUE DALTON**, por medio de la cual se administrarán los fondos del Programa Becas Presidenciales Roque Dalton, para realizar estudios de educación superior, durante el período de cinco años dos meses, según lo establecido en el Convenio de Administración del Programa de Becas de Educación Superior entre el Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y Presidencia de la República de El Salvador, celebrado el 31 de octubre de 2022.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaria Privada de la Presidencia de la República